

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

**EL COMITÉ DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No.614, de fecha 20 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No.241, Tomo No. 437 el 21 de diciembre de 2022, se aprobó la Ley Integral del Sistema de Pensiones.
- I. Que el artículo uno de la Ley del Sistema de Pensiones establece que dicho Sistema comprende el conjunto de normas y medidas que aplicarán las Administradoras de Fondos para Pensiones con el objeto de administrar los recursos destinados para el pago de beneficios que deban reconocerse a los afiliados, para cubrir los riesgos comunes de Vejez, Invalidez y Muerte.
- II. Que el artículo 32 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece que la Superintendencia podrá requerir a los supervisados el acceso directo a todos los datos, informes o documentos sobre sus operaciones por los medios y la forma que ésta defina.
- III. Que de conformidad al artículo 37 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, los supervisados están obligados a facilitar por los medios que considere conveniente la información, acceso a base de datos y de sistemas requeridos por la Superintendencia del Sistema Financiero, en todo lo pertinente a la actividad de supervisión.
- IV. Que el artículo 90 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones establece en su inciso sexto que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán llevar un registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con su propiedad y administración, debiendo proporcionar al menos trimestralmente la información respectiva a la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Que el artículo 159 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador, emitirá las normas Técnicas necesarias que permitan el desarrollo de lo establecido en la referida Ley.

**POR TANTO,**

en virtud de las facultades normativas que le confiere el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA,** emitir las siguientes:

**NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL**

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

## CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

### Objeto

**Art. 1.-** Las presentes Normas tienen por objeto definir la información y de establecer las disposiciones referentes a la transferencia de información que las Instituciones previsionales deberán realizar de manera periódica a la Superintendencia del Sistema Financiero.

### Sujetos

**Art. 2.-** Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son los siguientes:

- a) Administradoras de Fondos de Pensiones;
- b) Instituto Salvadoreño del Seguro Social;
- c) Instituto Salvadoreño de Pensiones; y
- d) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

### Términos

**Art. 3.-** Para efectos de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:

- a) **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones;
- b) **Banco Central:** Banco Central de Reserva de El Salvador;
- c) **CIAP:** Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones;
- d) **CMI:** Carnet de Minoridad;
- e) **Documento de identidad:** Podrá ser el Documento Único de Identidad, Carné de Minoridad, Pasaporte o Carné de Residente, según corresponda;
- f) **DUI:** Documento Único de Identidad;
- g) **Fondo;**
- h) **IBC:** Ingreso Base de Cotización;
- a) **INPEP:** Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el cual fue disuelto mediante Decreto Legislativo No. 615, de fecha 20 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 437 del 21 de diciembre de 2022;
- i) **Institución(es) Previsional(es):** Cualquiera de las siguientes Instituciones: ISSS, ISP, IPSFA o AFP;
- j) **Institutos Previsionales:** ISSS e ISP;
- k) **IPSFA:** Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada;
- l) **ISP:** Instituto Salvadoreño de Pensiones;
- m) **ISSS:** Instituto Salvadoreño del Seguro Social;
- n) **Ley SP:** Ley del Sistema de Pensiones;
- o) **NIE:** Número de Identificación legal del país de origen, que certifica la existencia de las entidades extranjeras;
- p) **NIT:** Número de Identificación Tributaria, para el caso que el empleador sea persona jurídica;

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

- q) **Número de INPEP:** Número otorgado por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos a sus afiliados, previo a la entrada en vigencia de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones;
- r) **PAS:** Pasaporte;
- s) **SP:** Sistema de Pensiones; y
- t) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

## CAPÍTULO II SOBRE LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN

### Información requerida a las Instituciones Previsionales

**Art. 4.-** La Superintendencia remitirá los detalles técnicos relacionados con los mecanismos para el envío de la información solicitada en los Anexos que integran las presentes Normas, los cuales serán comunicados a las Instituciones Previsionales que corresponda, con copia al Banco Central en un plazo máximo de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigencia de las presentes Normas. Los requerimientos anteriores en ningún caso implicarán adicionar campos o la modificación de los mismos.

Las Instituciones Previsionales deberán implementar los mecanismos necesarios para la remisión de información en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de haber recibido los detalles técnicos por parte de la Superintendencia a los que hace referencia el primer inciso de este artículo.

**Art. 5.-** En caso que la Superintendencia modifique los detalles técnicos para el envío de información, remitirá los mismos a las Instituciones Previsionales, con copia al Banco Central. Las Instituciones Previsionales deberán implementar los mecanismos necesarios para la remisión de información, en un plazo máximo de ciento veinte días después de recibida la comunicación. Los requerimientos de información se circunscribirán a la recopilación de información conforme a lo regulado en las presentes Normas.

**Art. 6.-** Las Instituciones Previsionales deberán mantener una estructura de comunicación que conserve conexión de manera ininterrumpida para la transferencia de información a la Superintendencia.

En caso de haber una interrupción en la conexión indicada que no permita la transferencia oportuna de información, deberán contar con un plan de contingencia, según lo estipulado en las Normas Técnicas que emita el Comité de Normas del Banco Central referente a continuidad del negocio y seguridad de la información.

### Enlaces

**Art. 7.-** Las Instituciones Previsionales deberán designar, al menos, dos personas responsables de remitir la información a la Superintendencia, éstos fungirán también como los enlaces con la Superintendencia para solventar errores, omisiones e irregularidades.

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

### **Subsanación de información**

**Art. 8.-** En caso de existir errores en la información enviada a la Superintendencia, ésta podrá prevenir a la Institución Previsional que subsane las deficiencias encontradas. Las Instituciones Previsionales dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación para subsanar las deficiencias o para presentar la documentación e información requerida por la Superintendencia.

Además, si la Institución se percata del error debe comunicarlo inmediatamente y dispondrá, como máximo, del mismo plazo para subsanarlo.

### **Plazo de prórroga**

**Art. 9.-** Las Instituciones Previsionales podrán presentar a la Superintendencia una solicitud de prórroga del plazo señalado en el artículo 8 debiendo expresar los motivos en que se fundamenta y proponer, en su caso, la prueba pertinente.

## **CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES**

**Art. 10.-** Las Instituciones Previsionales remitirán a la Superintendencia, archivos con información previsional conforme se detalla en el Anexo No. 1 de las presentes Normas, de información de los afiliados, prestaciones, pago de beneficios, cotizantes, empleadores y mora de los empleadores; dicha información deberá remitirse con periodicidad mensual. Además, semestralmente deberán remitir información Actuarial y del Historial Laboral.

En lo referente a los requerimientos de información sobre Inversiones, serán remitidos según lo estipulado en las "Normas Técnicas para el Requerimiento de Información a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones para el control de las Inversiones que realizan con recursos de los Fondos de Pensiones" (NSP-41); y sobre la Cuenta de Garantía Solidaria, según las "Normas Técnicas para la Administración y Gestión de la Cuenta de Garantía Solidaria" (NSP-44).

### **Art. 11.- Para el control del trámite del otorgamiento de beneficios del Sistema**

Con el fin de darle seguimiento al proceso de otorgamiento de beneficios, las AFP deberán enviar semanalmente a la Superintendencia, archivos conteniendo la información del estado de las solicitudes de otorgamiento de beneficios; no obstante lo anterior, podrán remitir archivos diariamente cuando sea necesaria la actualización de datos.

Los archivos deberán contener la información más actualizada posible, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 de las presentes Normas.

## **CAPÍTULO IV DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS AFP REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

**Art. 12.-** La AFP remitirá mensualmente a la Superintendencia, la información de sus estados financieros, dentro de los primeros siete días del mes siguiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 18 de fecha 1998 el cual contiene el Reglamento de "Manual de Contabilidad para las Administradoras de Fondos de Pensiones (NSP-42)".

**Art. 13.-** La AFP remitirá los estados financieros a que hace referencia el artículo anterior de las presentes Normas, de conformidad al Anexo No. 3 de las presentes Normas, que incluye lo siguiente:

- a) Balance General;
- b) Estado de Resultado; y
- c) Balance de Comprobación.

**Art. 14.-** De haber errores en la información remitida referente a los Estados Financieros, la AFP deberá corregir la información de conformidad al archivo de inconsistencias en los plazos señalados en el artículo 8 de las presentes Normas.

## CAPÍTULO V DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS AFP REFERENTE A SU PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN

**Art. 15.-** Las AFP remitirán información sobre su propiedad y administración, con el objeto de revelar la participación accionaria en distintas sociedades de sus accionistas y administradores, así como la de sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad.

**Art. 16.-** El informe a que hace referencia el artículo anterior de las presentes Normas, se remitirá de manera trimestral a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al cierre de cada trimestre, correspondiente a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y deberá contener la información descrita en el Anexo No. 4 de las presentes Normas, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Archivo 1: Personas. En el cual se deberá detallar la información relativa a:
  - i. Accionistas de la AFP, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, inclusive menores de edad. También se incluirá información de los accionistas que son personas jurídicas;
  - ii. Administradores de la AFP, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, inclusive menores de edad, siempre y cuando posean acciones en alguna empresa; y
  - iii. Total de acciones de las sociedades nacionales o extranjeras donde accionistas, sean personas naturales o jurídicas, y administradores de las AFP, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, tienen inversiones.  
En caso que alguna de la información solicitada no aplique, el campo correspondiente se dejará en blanco.

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

- b) Archivo 2: Sociedades. En este archivo se deberá detallar la información de la participación relativa de los accionistas, sean personas naturales o jurídicas, y administradores de la AFP, incluyendo sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, en el capital de todas las sociedades donde tengan participación;
- c) Archivo 3: Cónyuges y Parientes. Se detallará la información relativa a los cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, de los accionistas que sean personas naturales y de los administradores de la AFP; y
- d) Archivo 4: Administradores. Contendrá la información relativa a los Administradores de la AFP, detallando la fecha de inicio y fecha de finalización de labores de los mismos.

**Art. 17.-** El envío electrónico de la información numérica se requerirá de la manera siguiente:

- a) Los números de NIT, NIE, PAS y CMI deberán escribirse sin guiones y sin espacios;
- b) Los nombres de los accionistas y administradores, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, deberán escribirse en mayúsculas y sin tildes; y
- c) La participación relativa debe informarse con ocho decimales, sin el símbolo de porcentaje correspondiente y el número de acciones con números enteros en formato general.

**Art. 18.-** La AFP que incumpla con el plazo de entrega del artículo 16 de las presentes Normas, deberá remitir el mismo día, una carta suscrita por el Director Ejecutivo, Presidente Ejecutivo o Gerente General y en ausencia de éste, por un representante legal autorizado para ello, en la cual se explique claramente la causa del incumplimiento y se presente la forma de solucionar el atraso.

**Art. 19.-** El informe trimestral deberá remitirse aunque no existan cambios o movimientos en el trimestre respectivo.

**Art. 20.-** De haber errores en la información remitida referente a su propiedad o administración, la AFP, deberá corregir la información de conformidad al archivo de inconsistencias en los plazos señalados en el artículo 8 de las presentes Normas.

**Art. 21.-** La AFP debe mantener en sus oficinas administrativas la documentación de respaldo de la propiedad y administración, así como de la participación accionaria en distintas sociedades de sus accionistas y administradores, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad.

En caso que algún NIT no se encontrase dentro de la base de datos que la Superintendencia utiliza para verificar las prohibiciones establecidas en la Ley del Sistema de Pensiones, se hará del conocimiento de las AFP, quienes deberán remitir copia legible, por los medios y en el plazo que la Superintendencia determine. Lo anterior también se aplicará a los casos de NIE.

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

## CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

### Sanciones

**Art. 22.-** El incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionados de conformidad a lo estipulado en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

### Transitorio

**Art. 23.-** Las Instituciones Previsionales contarán con un plazo de 90 días para realizar los ajustes correspondientes relacionados a la sustitución del Número Único Previsional por el Número de Documento Único de Identidad en los Sistemas, formularios u otros en los cuales apliquen dicho cambio.

### Derogatorias

**Art. 24.-** Las presentes Normas derogan las Normas Técnicas para la Transferencia de Información Previsional (NSP-30) aprobadas el once de diciembre de dos mil diecinueve, por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

### Aspectos no previstos

**Art. 25.-** Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

### Vigencia

**Art. 26.-** Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del treinta de diciembre del año dos mil veintidós.

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

Anexo No. 1

**DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES**

**ARCHIVO 1: INFORMACIÓN DE AFILIADOS**

Nombre del archivo: afiliado

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
numero_documento	Número de Afiliación según Administradora de Fondos de Pensiones, Instituto del Sistema de Pensión Público o Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
tipo_documento	Código utilizado para identificar el tipo de documento enviado en la columna numero_documento
primer_nombre	Primer Nombre del afiliado de acuerdo a documento de identidad
segundo_nombre	A partir del Segundo Nombre del Afiliado de acuerdo a documento de identidad
primer_apellido	Primer Apellido del afiliado de acuerdo a documento de identidad
segundo_apellido	Segundo Apellido del afiliado de acuerdo a documento de identidad
apellido_casada	Apellido de Casada de la afiliada de acuerdo a documento de identidad
conocido_por	Conocido por el afiliado de acuerdo a documento de identidad
fecha_nacimiento	Fecha de nacimiento del afiliado de acuerdo a documento de identidad
Genero	Sexo del Afiliado
estado_familiar	Estado Familiar del Afiliado
dui	Documento Único de Identidad del Afiliado
cip	Cédula de Identidad Personal del Afiliado
carne_residente	Carné de Residente del Afiliado
pasaporte	Pasaporte del Afiliado
carne_minoridad	Carné de Minoridad del Afiliado
iss	Número de afiliación al ISSS
inpep	Número de INPEP
tipo_solicitud_afiliacion	Tipo de la Solicitud de Afiliación
numero_solicitud_afiliacion	Número de la Solicitud de Afiliación
fecha_docum_afiliacion	Fecha en que se llenó la solicitud de afiliación
fecha_afiliacion	Fecha en que se afilió a la Institución Previsional
estado_afiliado	Estado del Afiliado
fecha_fallecimiento	Fecha de Fallecimiento del Afiliado de acuerdo a partida de defunción
codigo_pais	Código del país al que corresponde la nacionalidad del Afiliado



CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	 
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

**Anexo No. 1**

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
tipo_sistema	Código utilizado para identificar en que sistema está afiliado actualmente
tipo_afiliado	Código utilizado para identificar a qué grupo pertenece el Afiliado

**ARCHIVO 2: INFORMACIÓN DE PRESTACIONES**

Nombre del archivo: prestación

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
numero_documento	Número de Afiliación del Causante
tipo_documento	Código utilizado para identificar el tipo de documento del Causante enviado en la columna numero_documento
codigo_beneficiario	Código asignado por la Institución Previsional al beneficiario para el pago de la prestación
tipo_beneficio	Corresponde al concepto del beneficio otorgado
primer_nombre	Primer Nombre del beneficiario de acuerdo a documento de identidad
segundo_nombre	A partir del Segundo Nombre del beneficiario de acuerdo a documento de identidad
primer_apellido	Primer Apellido del beneficiario de acuerdo a documento de identidad
segundo_apellido	Segundo Apellido del beneficiario de acuerdo a documento de identidad
apellido_casada	Apellido de Casada de la beneficiaria de acuerdo a documento de identidad
genero	Sexo del beneficiario
fecha_nacimiento	Fecha de nacimiento del beneficiario
parentesco_relacion (1)	Parentesco o relación del beneficiario, respecto del afiliado causante (1)
numero_solicitud	Número de solicitud del beneficio
numero_expediente	Número del expediente de trámite
fecha_solicitud	Fecha de solicitud del beneficio
requisito_legal	Requisito legal cumplido para otorgar el beneficio
saldo_ciap	Para los pensionado del SP, el saldo total de la cuenta del causante
fecha_otorgamiento	Fecha en que se realiza el pago del beneficio, en el caso de pensiones cuando se inicia el pago
fecha_inicio_devengue	Fecha a partir de la cual se reconoce el beneficio de pensión
monto_pension_mensual	Monto calculado de la pensión que se deberá pagar mensualmente
monto_total_devolucion_asignacion	Monto Total a devolver en concepto de devolución/asignación
tiempo_cotizado	Tiempo cotizado asociado al otorgamiento del beneficio

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

### Anexo No. 1

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
pension_calculada	Monto pensión mensual calculada, sin realizar ajustes
garantía_de_pension_minima	Especificar si el afiliado cumple cotizaciones para aplicar a pensión mínima
pension_de_longevidad	Especificar si el afiliado cumple requisitos para goce de pensión de longevidad
pension_sin_hacienda (1)	Monto de la pensión mensual sin incluir el complemento a cargo del Ministerio de Hacienda (1)
monto_pension_hacienda (1)	Monto del complemento de pensión mensual para pagar pensión mínima, a cargo del Ministerio de Hacienda (1)

### ARCHIVO 3: INFORMACIÓN DE PAGO DE BENEFICIOS

Nombre del archivo: pago\_beneficio

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
numero_documento	Número de Afiliación del Causante
tipo_documento	Código utilizado para identificar el tipo de documento del Causante enviado en la columna numero_documento
codigo_beneficiario	Código asignado por la Institución Previsional al beneficiario para el pago de la prestación
tipo_beneficio	Corresponde al concepto del beneficio otorgado
fecha_pago	Fecha en que se aplica el pago en el banco, o el de la entrega del cheque
monto_pagado	Valor del pago realizado, puede diferir del monto mensual, en los casos de primeros pagos, retroactivos, etc.
fecha_inicio_pago	Fecha de inicio del periodo al cual corresponde el pago
fecha_fin_pago	Fecha en que finaliza el periodo al cual corresponde el pago
fuentes_fondos	Origen de los Fondos con que se paga el beneficio
numero_anualidad	Para los casos de devolución por anualidades, el número del pago que se está realizando
numero_cuotas	Número de cuotas equivalentes al anticipo de saldo

### ARCHIVO 4: INFORMACIÓN DE COTIZANTES

Nombre del archivo: cotizante

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
numero_documento	Número Único Previsional para las Administradoras de Fondos de Pensiones e Institutos del Sistema de Pensiones Público y Número de Afiliación según el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
tipo_documento	Código utilizado para identificar el tipo de documento enviado en la columna numero_documento
nit_empleador	Número de Identificación Tributaria del Empleador
ibc	Ingreso base de cotización

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	 
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

**Anexo No. 1**

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
periodo_devengue	Corresponderá al mes en que devengó el ibc reportado en la columna ibc
planilla	Se indicará si la planilla fue declarada a través del SEPP u otro medio.
pago_planilla	Se indicará si la planilla fue pagada o si está pendiente de pago
situación_laboral	Situación laboral del Afiliado
codigo_centro_trabajo	Código del Centro de Trabajo asignado por Empleador
numero_planilla	Número correlativo de planilla por Empleador
tipo_planilla	Tipo de planilla enviada por el Empleador
tipo_cotizante	Corresponderá al tipo de cotizante del afiliado que se reporta
Último periodo_devengue cotizado	Corresponderá al último mes inmediato anterior cotizado al reportado en la columna periodo_devengue

**ARCHIVO 5: INFORMACIÓN DE EMPLEADORES**

Nombre del archivo: empleador

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
nit	Número de Identificación Tributaria del Empleador
tipo_persona	Tipo de Persona: Natural o Jurídica
primer_nombre	Primer Nombre del empleador de acuerdo a documento de identidad
segundo_nombre	A partir del Segundo Nombre del empleador de acuerdo a documento de identidad
primer_apellido	Primer Apellido del empleador de acuerdo a documento de identidad
segundo_apellido	Segundo Apellido del empleador de acuerdo a documento de identidad
apellido_casada	Apellido de Casada de la empleador de acuerdo a documento de identidad
razon_social	Razón Social de la sociedad empleadora
numero_patronal	Corresponde al número que el ISSS asignó al empleador o patrono
tipo_empleador	Sector laboral al que pertenece el empleador: Público o Privado
codigo_centro_trabajo	Código del Centro de Trabajo asignado por Empleador
nombre_centro_trabajo	Nombre del Centro de Trabajo
Numero_patronal_ct	Corresponde al número que el ISSS asignó al Centro de Trabajo

**ARCHIVO 6: INFORMACIÓN DE AFILIADOS ACTIVOS (NO APLICA PARA EL IPSFA)**

Nombre del archivo: actuarial

Estructura:

CNBCR-11/2022	NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

**Anexo No. 1**

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
numero_documento	Número de Afiliación según Administradora de Fondos de Pensiones e Institutos del Sistema de Pensiones Público
tipo_documento	Código utilizado para identificar el tipo de documento enviado en la columna numero_documento
primer_ibc	Si el primer mes es fraccionado, se tomará el segundo IBC registrado y cotizado. Cuando se trate de una persona que provenga de un traslado, deberá incluirse el segundo IBC al Sistema, no a la AFP
periodo_primer_ibc	Período de devengue al que corresponde el dato reportado en la columna primer_ibc
ultimo_ibc	Último IBC registrado
periodo_ultimo_ibc	Periodo de devengue al que corresponde el dato reportado en la columna ultimo_ibc
tiempo_spp	Tiempo de servicio y/o cotizaciones registrado en el SPP, reportado en días
tiempo_sp	Tiempo de cotización registrada en el SP, reportado en días. Cuando se trate de una persona que provenga de una traslado, deberá incluirse el tiempo total en el SP
saldo_ciap	El saldo de la cuenta del afiliado
saldo_cgs	Saldo CGS actualizada con la rentabilidad del Fondo Conservador
saldo_cgs_dos_pct	Saldo CGS bajo supuesto que afiliado solamente ha cotizado 2%, actualizado con la rentabilidad del Fondo Conservador

**ARCHIVO 7: INFORMACIÓN DEL HISTORIAL LABORAL (APLICA ÚNICAMENTE PARA EL ISP)**

Nombre del archivo: historial

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
numero_correlativo	Número correlativo. Este deberá ser único por cada registro
iss	Número de afiliación al ISSS
isp	Número de matrícula del ISP
dui	Documento Único de Identidad
tiempo_cotizado	Tiempo de cotizaciones reportado en días
promedio_ibc_cotizado	Promedio de los últimos doce meses cotizados, reportado en dólares
ultimo_periodo_cotizado	Último periodo cotizado

**ARCHIVO 8: INFORMACIÓN DE MORA DE LOS EMPLEADORES**

Nombre del archivo: mora\_empleador


Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
nit	Número de Identificación Tributaria del Empleador

CNBCR-11/2022	<p style="text-align: center;">NSP-64 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL</p>	
Aprobación: 30/12/2022		
Vigencia: 30/12/2022		

**Anexo No. 1**

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
monto_omis	Monto mora por omisión e inconsistencias en la presentación de planillas
monto_dnp	Monto mora por planillas declaradas y no pagadas
monto_ins	Monto mora por planillas pagadas con insuficiencia
total_mora	Total mora

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

## Anexo No. 2

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PARA EL CONTROL DEL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

Las AFP deberán enviar como mínimo semanalmente a la Superintendencia, archivos conteniendo información de las solicitudes de otorgamiento de beneficios, y del estado de trámite de las mismas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

#### ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS

##### 1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO

###### 1.1 ARCHIVO GENERALES DEL AFILIADO

Este archivo contendrá la información general de los afiliados que inicien un trámite de un beneficio o que debido a su fallecimiento generan un trámite por sobrevivencia.

Este archivo servirá para crear el registro de la solicitud de otorgamiento de beneficio, a la cual se le agregará información que será enviada en los otros archivos indicados en este anexo.

#### ESTRUCTURA:


NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Código AFP	Código dado por la Superintendencia
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
DUI	DUI del causante
Tipo documento identificación del causante	Tipo de documento de identificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas
Número documento identificación del causante	Número del documento de identificación
Tipo Solicitud	Tipo de solicitud presentada o Beneficio solicitado de acuerdo a especificaciones técnicas
Número solicitud	Número correlativo de la solicitud de beneficio
Fecha presentación solicitud	Fecha de presentación de la solicitud
Fecha fallecimiento	Fecha de fallecimiento del afiliado

##### ARCHIVO RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Este archivo será enviado por la Superintendencia a la AFP, como respuesta y resultado de cada uno de los registros procesados de un archivo con información del afiliado.

#### ESTRUCTURA:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Código Institución Previsional	Código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia
Nombre Archivo	Nombre del archivo procesado
Extensión Archivo	Extensión del archivo procesado

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

## Anexo No. 2

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
DUI	Documento Único de Identidad del causante
Tipo de solicitud	Tipo de solicitud presentada
Número de solicitud	Número correlativo de la solicitud del beneficio
Comentarios	Se especificará los comentarios respectivos del procesamiento

### 1.2 ARCHIVO DETALLE DE AFILIADO Y DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE BENEFICIOS

Este archivo contendrá la información específica del trámite o gestión de otorgamiento de beneficios, incluyendo la información de las solicitudes por sobrevivencia, cuyo desfase no deberá ser mayor a una semana.

#### ESTRUCTURA:


NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Código AFP	Código de la AFP
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
DUI	DUI del causante
Tipo documento identificación del causante	Tipo de documento de identificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas
Número documento identificación del causante	Número del documento de identificación
Código variable	Código de variable según especificaciones técnicas
Descripción variable	Descripción de variable según especificaciones técnicas
Contenido variable	Contenido de variable según especificaciones técnicas
Tipo Solicitud	Tipo de solicitud o beneficio solicitado de conformidad con las especificaciones técnicas
Fecha vigencia	Fecha relacionada con "Estado Solicitud" o con la "Causal de Atraso"
Número solicitud	Número correlativo de la solicitud de beneficio

### ARCHIVO RESPUESTA DETALLE DE AFILIADO Y DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE BENEFICIOS

Este archivo será enviado por la Superintendencia a la AFP, como respuesta y resultado de cada uno de los registros procesados de un archivo detalle de afiliado y del trámite de la solicitud de beneficios.

#### ESTRUCTURA:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Código Institución Previsional	Código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia
Nombre Archivo	Nombre del archivo procesado
Extensión Archivo	Extensión del archivo procesado
DUI	Documento Único de Identidad del causante
Tipo Solicitud	Tipo de solicitud presentada
Número solicitud	Número correlativo de la solicitud de beneficio

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

## Anexo No. 2

Código Variable	Código de variable remitida en el archivo al que se está dando respuesta
Comentarios	Se especificará los comentarios respectivos del procesamiento

## 2. INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

### 2.1 ARCHIVO GENERALES BENEFICIARIO


Este archivo contiene información general de cada beneficiario de solicitud de otorgamiento de beneficios por sobrevivencia, así como de los potenciales beneficiarios de los pensionados por invalidez o vejez.

Este archivo debe enviarse por cada solicitud de otorgamiento de beneficios, una vez almacenada la información de este archivo, los registros se completarán con la información que se remita en el archivo de detalle del estado de trámite del beneficiario.

#### ESTRUCTURA:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Código AFP	Código dado por la Superintendencia
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
DUI	DUI del causante
Tipo documento identificación del causante	Tipo de documento de identificación, conforme especificaciones técnicas
Número documento identificación del causante	Número del documento de identificación
Correlativo beneficiario	Correlativo asignado a cada uno de los beneficiarios que va desde 1 a "n". Dicho correlativo servirá como identificador del beneficiario.
Tipo documento identificación del beneficiario	Tipo de documento de identificación del beneficiario de conformidad con las especificaciones técnicas
Número documento identificación del beneficiario	Número del documento de identificación del beneficiario
Primer apellido beneficiario	Primer apellido de beneficiario de acuerdo a documento de identificación
Segundo apellido beneficiario	Segundo apellido de beneficiario de acuerdo a documento de identificación
Apellido de casada de beneficiaria	Apellido de casada de beneficiaria de acuerdo a documento de identificación
Primer nombre beneficiario	Primer nombre de beneficiario de acuerdo a documento de identificación
Segundo nombre de beneficiario	Segundo nombre de beneficiario de acuerdo a documento de identificación
Sexo beneficiario	Sexo beneficiario conforme especificaciones técnicas
Código parentesco o relación (1)	Código según tipo de parentesco o relación del beneficiario, de acuerdo a especificaciones técnicas (1)



CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

## Anexo No. 2

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Fecha nacimiento del beneficiario	Fecha de nacimiento del beneficiario
Indicador invalidez	Indicador de invalidez del beneficiario conforme a las especificaciones técnicas
Fecha presentación solicitud	Fecha en que el beneficiario interpuso la solicitud en la AFP. Esta fecha puede no coincidir con la fecha de presentación de solicitud por sobrevivencia remitida en el archivo de información afiliado, pero debe ser posterior a la fecha de fallecimiento del afiliado
Tipo solicitud	Tipo de solicitud de conformidad a especificaciones técnicas

### ARCHIVO RESPUESTA GENERALES BENEFICIARIO

Este archivo será enviado por la Superintendencia a la AFP, como respuesta y resultado de cada uno de los registros procesados de un archivo con información de los beneficiarios.

#### ESTRUCTURA:


Nombre de la Columna	Descripción
Código Institución Previsional	Código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia
Nombre Archivo	Nombre del archivo procesado
Extensión Archivo	Extensión del archivo procesado
DUI	Documento Único de Identidad del causante
Correlativo Beneficiario	Correlativo asignado por la AFP a cada uno de los beneficiarios
Comentarios	Se especificará los comentarios respectivos del procesamiento

### 2.2 ARCHIVO DETALLE DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE BENEFICIARIOS

Este archivo contiene la información específica del trámite de cada uno de los beneficiarios de la solicitud.

#### ESTRUCTURA:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Código AFP	Código dado por la Superintendencia
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
DUI	DUI del causante
Correlativo beneficiario	Correlativo de beneficiario por causante, que sirve de identificador, conforme se reportó en archivo general de beneficiarios
Tipo documento identificación del beneficiario	Tipo de documento de identificación del beneficiario, conforme las especificaciones técnicas

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

## Anexo No. 2


NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Número documento identificación del beneficiario	Número del documento de identificación del beneficiario
Código variable	Código de variable según especificaciones técnicas
Descripción variable	Descripción de variable según especificaciones técnicas
Contenido variable	Contenido de variable según especificaciones técnicas
Tipo solicitud	Tipo de solicitud de conformidad a especificaciones técnicas

### ARCHIVO RESPUESTA DETALLE DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE BENEFICIARIOS

Este archivo será enviado por la Superintendencia a la AFP, como respuesta y resultado de cada uno de los registros procesados de un archivo detalle de trámite de la solicitud de beneficiarios.

#### ESTRUCTURA:

Nombre de la Columna	Descripción
Código Institución Previsional	Código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia
Nombre Archivo	Nombre del archivo procesado
Extensión Archivo	Extensión del archivo procesado
DUI	Documento Único de Identidad del causante
Correlativo Beneficiario	Correlativo asignado por la AFP a cada uno de los beneficiarios
Tipo solicitud	Tipo de solicitud presentada
Código Variable	Código de variable según especificaciones técnicas
Comentarios	Se especificará los comentarios respectivos del procesamiento

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

### Anexo No. 3

#### INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS AFP REFERENTE A SUS ESTADOS FINANCIEROS

Las AFP deberán enviar mensualmente a la Superintendencia, la información de sus estados financieros, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

##### Balance General de la Administradora ESTRUCTURA:


Nombre de la Columna	Descripción
Código AFP	Código dado por la Superintendencia
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
Código del Informe	Es el código asignado al reporte en particular
Código Cuenta	Código de las cuentas según detalles técnicos previsto por la SSF
Descripción	Descripción de las cuentas
Saldo	El saldo de la cuenta

##### Estado de Resultados de la Administradora ESTRUCTURA:

Nombre de la Columna	Descripción
Código AFP	Código dado por la Superintendencia
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
Código del Informe	Es el código asignado al reporte en particular
Código Cuenta	Código de las cuentas según detalles técnicos previsto por la SSF
Descripción	Descripción de las cuentas
Saldo	El saldo de la cuenta

##### Balance de Comprobación de la Administradora ESTRUCTURA:

Nombre de la Columna	Descripción
Código AFP	Código dado por la Superintendencia
Fecha de envío	Fecha de envío de la información
Código del Informe	Es el código asignado al reporte en particular
Código Cuenta	Código de las cuentas según detalles técnicos previsto por la SSF
Descripción	Descripción de las cuentas (según Catálogo de cuentas vigente)
Saldo	El saldo de la cuenta

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

## Anexo No. 4


### INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS AFP REFERENTE A SU PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN

#### ARCHIVO 1: PERSONAS

Extensión: ER1

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será ER1.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DEL INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el tipo de documento.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número de documento.
TIPO DE PERSONA	Se deberá especificar el tipo de persona.
PRIMER NOMBRE	Se deberá especificar el primer nombre de la persona.
SEGUNDO NOMBRE	Se deberá especificar el segundo nombre de la persona
PRIMER APELLIDO	Se deberá especificar el primer apellido de la persona.
SEGUNDO APELLIDO	Se deberá especificar el segundo apellido de la persona.
APELLIDO DE CASADA	Se deberá especificar el apellido de casada de la persona.
NOMBRE SOCIEDAD	Se especificará la denominación de la AFP que informa, la de todas las sociedades nacionales o extranjeras accionistas de la AFP, así como también, el de todas las sociedades nacionales o extranjeras en donde los accionistas, sean personas naturales o jurídicas, y administradores, así como sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, inclusive menores de edad, posean acciones.
NOMBRE COMERCIAL	Se especificará el nombre comercial de la AFP que informa, la de todas las sociedades nacionales o extranjeras accionistas de la AFP, así como también, el de todas las sociedades nacionales o extranjeras donde posean acciones los accionistas, sean personas naturales o jurídicas, y administradores, así como sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, inclusive menores de edad.
CÓDIGO PAÍS	Se deberá especificar el código del país de origen, de acuerdo al catálogo de códigos de países detallado en Anexo No. 5 (2)

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

#### Anexo No. 4

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
TOTAL DE ACCIONES	Se especificará el número total de acciones de la AFP y el número de acciones que posee cada una de las personas naturales o jurídicas, accionista de la AFP.
ESTADO FAMILIAR	Se especificará el estado familiar de la persona natural.
NÚMERO DE HIJOS	Se especificará el número de hijos de la persona natural.
ESTADO MADRE	Se informará si la madre se encuentra con vida o fallecida.
ESTADO PADRE	Se informará si el padre se encuentra con vida o fallecido.
DUI	Se informará el Documento Único de Identidad (DUI) emitido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, para las personas naturales salvadoreñas mayores de edad.
FECHA DE NACIMIENTO	Se informará la fecha de nacimiento únicamente de las personas naturales salvadoreñas.

#### ARCHIVO 2: SOCIEDADES

Extensión: ER2

Estructura:


NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será ER2.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DE INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el tipo de documento.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número de documento.
NUMERO DE ACCIONES	Se deberá especificar el número de acciones que el accionista persona jurídica o accionista persona natural y administradores de la AFP, inclusive el cónyuge y parientes en primer grado de consanguinidad de estos dos últimos, posean en la AFP y en la sociedad relacionada.
PARTICIPACIÓN RELATIVA	Se deberá especificar la participación relativa que el accionista persona jurídica o accionista persona natural y administradores de la AFP, inclusive el cónyuge y parientes en primer grado de consanguinidad de estos dos últimos, posean en el capital accionario de la AFP y en la sociedad relacionada.

#### ARCHIVO 3: CONYUGES Y PARIENTES

Extensión: ER3

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será ER3.

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

#### Anexo No. 4

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DE INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el tipo de documento.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número del tipo de documento.
TIPO DE DOCUMENTO CONYUGE Y PARIENTE	Se deberá especificar el tipo de documento cónyuge y pariente.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número del tipo de documento cónyuge y pariente.
PARENTESCO	Se deberá especificar el parentesco.

#### **ARCHIVO 4: ADMINISTRADORES**

Extensión: ER4

Estructura:


NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será ER4.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DE INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO ADMINISTRADORES	Se deberá especificar el tipo de documento del administrador.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número de documento del administrador.
NIT/AFP	Se especificará el número de NIT de la AFP.
FECHA INICIO	Se especificará la fecha en que inició a trabajar el administrador en la AFP.
FECHA FINAL	Se especificará la fecha en la que dejó de trabajar el administrador en la AFP, si no aplica, dejar en blanco.

#### ESTRUCTURA DE ARCHIVOS DE RESPUESTA ENVIADOS A LAS AFP

##### RESPUESTA A ARCHIVO PERSONAS


Extensión: IE1

Estructura:

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

#### Anexo No. 4

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será IE1.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DEL INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el tipo de documento.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número de documento.
TIPO DE PERSONA	Se deberá especificar el tipo de persona.
PRIMER NOMBRE	Se deberá especificar el primer nombre de la persona.
SEGUNDO NOMBRE	Se deberá especificar el segundo nombre de la persona.
PRIMER APELLIDO	Se deberá especificar el primer apellido de la persona.
SEGUNDO APELLIDO	Se deberá especificar el segundo apellido de la persona.
APELLIDO DE CASADA	Se deberá especificar el apellido de casada de la persona.
NOMBRE SOCIEDAD	Se especificará la denominación de la AFP que informa, la de todas las sociedades nacionales o extranjeras accionistas de la AFP, así como también, el de todas las sociedades nacionales o extranjeras en donde los accionistas que sean personas jurídicas, accionistas que sean personas naturales y administradores, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, inclusive menores de edad, posean acciones.
NOMBRE COMERCIAL	Se especificará el nombre comercial de la AFP que informa, la de todas las sociedades nacionales o extranjeras accionistas de la AFP, así como también, el de todas las sociedades nacionales o extranjeras donde posean acciones los accionistas que sean personas jurídicas, accionistas que sean personas naturales y administradores, sus cónyuges y parientes en primer grado de consanguinidad, inclusive menores de edad.
CÓDIGO PAÍS	Se deberá especificar el código del país de origen, de acuerdo al catálogo de códigos de países detallado en Anexo No. 5 (2)
TOTAL DE ACCIONES	Se especificará el número total de acciones de la AFP y el número de acciones que posee cada una de las personas naturales o jurídicas, accionista de la AFP.
ESTADO FAMILIAR	Se especificará el estado familiar de la persona natural.
NÚMERO DE HIJOS	Se especificará el número de hijos de la persona natural.
ESTADO MADRE	Se informará si la madre se encuentra con vida o fallecida.
ESTADO PADRE	Se informará si el padre se encuentra con vida o fallecido.

CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

#### Anexo No. 4

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
DUI	Se informará el Documento Único de Identidad (DUI) emitido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, para las personas naturales salvadoreñas mayores de edad.
FECHA DE NACIMIENTO	Se informará la fecha de nacimiento únicamente de las personas naturales salvadoreñas.
CÓDIGO DE ERROR	Se deberá especificar el código de error.
DESCRIPCIÓN DE ERROR	Se deberá describir el error presentado.

#### RESPUESTA A ARCHIVO SOCIEDADES

Extensión: IE2

Estructura:


NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será IE2.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DE INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el tipo de documento.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número de documento.
NÚMERO DE ACCIONES	Se deberá especificar el número de acciones que el accionista persona jurídica o accionista persona natural y administradores de la AFP, inclusive el cónyuge y parientes en primer grado de consanguinidad de estos dos últimos, posean en la AFP y en la sociedad relacionada.
PARTICIPACION RELATIVA	Se deberá especificar la participación relativa que el accionista, sea persona jurídica o persona natural, y los administradores de la AFP, inclusive el cónyuge y parientes en primer grado de consanguinidad de estos dos últimos, posean en el capital accionario de la AFP y en la sociedad relacionada.
CÓDIGO DE ERROR	Se deberá especificar el código de error.
DESCRIPCIÓN DE ERROR	Se deberá describir el error presentado.

#### RESPUESTA A ARCHIVO CONYUGES Y PARIENTES

Extensión: IE3

Estructura:



CNBCR-19/2019	NSP-30 NORMAS TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PREVISIONAL	
Aprobación: 11/12/2019		
Vigencia: 02/01/2020		

#### Anexo No. 4

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será IE3.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DE INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el tipo de documento.
NUMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número del tipo de documento.
TIPO DE DOCUMENTO CÓNYUGE Y PARIENTE	Se deberá especificar el tipo de documento cónyuge y pariente.
NUMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número del tipo de documento cónyuge y pariente.
PARENTESCO	Se deberá especificar el parentesco.
CÓDIGO DE ERROR	Se deberá especificar el código de error.
DESCRIPCIÓN DE ERROR	Se deberá describir el error presentado.

#### RESPUESTA A ARCHIVO ADMINISTRADORES

Extensión: IE4

Estructura:

NOMBRE DE LA COLUMNA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO ARCHIVO	Es el código asignado al archivo, en este caso será IE4.
CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	Es el código asignado a la Institución Previsional por parte de la Superintendencia.
FECHA DE ENVÍO	Se refiere a la fecha en que el informe se remite a la Superintendencia.
FECHA DE INFORME	Se refiere a la fecha del trimestre informado.
TIPO DE DOCUMENTO ADMINISTRADORES	Se deberá especificar el tipo de documento del administrador.
NÚMERO DE DOCUMENTO	Se deberá especificar el número de documento del administrador.
NIT/AFP	Se especificará el número de NIT de la AFP.
FECHA INICIO	Se especificará la fecha en que inició a trabajar el administrador en la AFP.
FECHA FINAL	Se especificará la fecha en la que dejó de trabajar el administrador en la AFP, si no aplica, dejar en blanco.
CÓDIGO DE ERROR	Se deberá especificar el código de error.
DESCRIPCIÓN DE ERROR	Se deberá describir el error presentado.

## Anexo No. 5

## CÓDIGOS DE PAÍSES (NIE)

Código país	Nombre de país	Código de país	Nombre país	Código país	Nombre país
004	AFGHANISTAN	288	GHANA	585	PALAU
008	ALBANIA	292	GIBRALTAR	586	PAKISTAN
010	ANTARTIDA	296	KIRIBATI	591	PANAMA
012	ALGERIA	300	GREECE	598	PAPUA NEW GUINEA
016	AMERICA SAMOA	304	GREENLAND	600	PARAGUAY
020	ANDORRA	308	GRENADA	604	PERU
024	ANGOLA	312	GADELOUPE	608	PHILIPPINES
028	ANTIGUA AND BARBUDA	316	GUAM	612	PITCAIRN
031	AZERBAIJAN	320	GUATEMALA	616	POLAND
032	ARGENTINA	324	GUINEA	620	PORTUGAL
036	AUSTRALIA	328	GUYANA	624	GUINEA-BISSAU
040	AUSTRIA	332	HAITI	626	EAST TIMOR
044	BAHAMAS	334	HEARD ISLAND AND MCDONALD ISLANDS	630	PUERTO RICO
048	BAHRAIN	336	VATICAN CITY STATE (HOLY SEE)	634	QATAR
050	BANGLADESH	340	HONDURAS	638	RÉUNION
051	ARMENIA	344	HONG KONG	642	ROMANIA
052	BARBADOS	348	HUNGARY	643	RUSSIAN FEDERATION
056	BELGIUM	352	ICELAND	646	RWANDA
060	BERMUDA	356	INDIA	652	SAN BARTOLOMÉ
064	BHUTAN	360	INDONESIA	654	SAINT HELENA
068	BOLIVIA	364	IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)	659	SAINT KITTS AND NEVIS
070	BOSNIA AND HERZEGOVINA	368	IRAQ	660	ANGUILLA
072	BOTSWANA	372	IRELAND	662	SAINT LUCIA
074	BOUVET ISLAND	376	ISRAEL	663	SAN MARTÍN (PARTE FRANCESA)
076	BRAZIL	380	ITALY	666	SAINT PIERRE AND MIQUELON
084	BELIZE	384	COTE D'IVOIRE	670	SAIN VICENT AND THE GRENADIES

## Anexo No. 5

Código país	Nombre de país	Código de país	Nombre país	Código país	Nombre país
086	BRITISH INDIAN OCEAN TERRITORY	388	JAMAICA	674	SAN MARINO
090	SOLOMON ISLANDS	392	JAPAN	678	SAO TOME AND PRINCIPE
092	VIRGIN ISLANDS (BRITISH)	398	KAZAKHSTAN	682	SAUDI ARABIA
96	BRUNEI DARUSSALAM	400	JORDAN	686	SENEGAL
100	BULGARIA	404	KENYA	688	SERBIA
104	MYANMAR	408	COREA DEL NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE	690	SEYCHELLES
108	BURUNDI	410	COREA DEL SUR, REPÚBLICA DE	694	SIERRA LEONE
112	BELARUS	414	KUWAIT	702	SINGAPORE
116	CAMBODIA	417	KYRGYZSTAN	703	SLOVAKIA
120	CAMEROON	418	LAO PEOPLE 'S DEMOCRATIC REPUBLIC	704	VIETNAM
124	CANADA	422	LEBANON	705	SLOVENIA
132	CAPE VERDE	426	LESOTHO	706	SOMALIA
136	CAYMAN ISLANDS	428	LATVIA	710	SOUTH AFRICA
140	CENTRAL AFRICAN REPUBLIC	430	LIBERIA	716	ZIMBABWE
144	SRI LANKA	434	LIBIA	724	SPAIN
148	CHAD	438	LIECHTENSTEIN	728	SUDAN DEL SUR
152	CHILE	440	LITHUANIA	729	SUDAN
156	CHINA	442	LUXEMBORG	732	WESTERN SAHARA
158	TAIWAN PROVINCE OF CHINA	446	MACAU	740	SURINAME
162	CHRISTMAS ISLANDS	450	MADAGASCAR	744	SVALBARD AND JAN MAYEN
166	COCOS (KEELING) ISLANDS	454	MALAWI	748	SWAZILAND
170	COLOMBIA	458	MALAYSIA	752	SWEDEN
174	COMOROS	462	MALDIVES	756	SWITZERLAND



## Anexo No. 5

Código país	Nombre de país	Código de país	Nombre país	Código país	Nombre país
175	MAYOTTE	466	MALI	760	SYRIAN ARAB REPUBLIC
178	CONGO, REPUBLICA DEL	470	MALTA	762	TAJIKISTAN
180	ZAIRE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	474	MARTINIQUE	764	THAILAND
184	COOK ISLANDS	478	MAURITANIA	768	TOGO
188	COSTA RICA	480	NAURITIUS	772	TOKELAU
191	CROATIA	484	MEXICO	776	TONGA
192	CUBA	492	MONACO	780	TRINIDAD AND TOBAGO
196	CYPRUS	496	MONGOLIA	784	UNITED ARAB EMIRATES
203	CZECH REPUBLIC	498	MOLDOVA, REPUBLIC OF	788	TUNISIA
204	BENIN	499	MONTENEGRO	792	TURKEY
208	DENMARK	500	MONTSERRAT	795	TURKMENISTAN
212	DOMINICA	504	MOROCCO	796	TURK AND CAICOS ISLANDS
214	REPUBLICA DOMINICANA	508	MOZAMBIQUE	798	TUVALU
218	ECUADOR	512	OMAN	800	UGANDA
222	EL SALVADOR	516	NAMIBIA	804	UKRAINE
226	EQUATORIAL GUINEA	520	NAURU	807	MACEDONIA, LA ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA DE
231	ETHIOPIA	524	NEPAL	818	EGIPT
232	ERITREA	528	NETHERLANDS	826	UNITED KINGDOM
233	ESTONIA	531	CURAZAO	831	GUERNSEY
234	FAROE ISLANDS	533	ARUBA	832	JERSEY
238	FALKLAND ISLANDS (MALVINAS)	534	SINT MAARTEN (PARTE HOLANDESA)	833	ISLA DE MAN
239	SOUTH GEORGIA AND THE SOUT SANDWICH ISLANDS	535	CARIBE NEERLANDÉS (BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA)	834	TANZANIA, UNITED REPUBLIC OF
242	FIJI	540	NEW CALEDONIA	840	ESTADOS UNIDOS

## Anexo No. 5

Código país	Nombre de país	Código de país	Nombre país	Código país	Nombre país
246	FINLAND	548	VANUATU	850	VIRGIN ISLANDS (U.S.)
248	ISLAS ALAND	554	NEW ZEALAND	854	BURKINA FASO
250	FRANCE	558	NICARAGUA	858	URUGUAY
254	FRENCH GUIANA	562	NIGER	860	UZBEKISTAN
258	FRENCH POLYNESIA	566	NIGERIA	862	VENEZUELA
260	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	570	NIUE	876	WALLIS AND FUTUNA ISLAND
262	DJIBOUTI	574	NORFOLK ISLAND	882	SAMOA
266	GABON	578	NORWAY	887	YEMEN
268	GEORGIA	580	NORTHERM MARIANA ISLANDS	891	YUGUSLAVIA
270	GAMBIA	581	UNITED STATES MINOR OUTLYING ISLANDS	894	ZAMBIA
275	TERRITORIOS PALESTINOS	583	MICRONESIA (FEDERAL STATES OF)		
276	GERMANY	584	MARSHALL ISLANDS		